



## AYUNTAMIENTO DE MAÑERU

### **CONCURSO DE MÉRITOS, DE VACANTES CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAÑERU**

- B.O.N. Núm. 219 de 7 de noviembre de 2022 -

#### **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Finalizado el trámite de elección de vacante, el tribunal calificador del proceso de concurso de méritos de vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Mañeru, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria ha elevado **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de la persona y en la plaza que a continuación se detalla:

**- Nombramiento de Dña. María Ángeles Zamora García como personal laboral fijo, adjudicándole la plaza de Bibliotecaria con tiempo parcial, en régimen laboral fijo, al servicio del Ayuntamiento de Mañeru: plaza Núm. 1 de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Mañeru.**

Publíquese la presente propuesta de nombramiento en la Web Municipal del Ayuntamiento de Mañeru y en sede electrónica de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru requiriéndole que, en cumplimiento de lo determinado por la base 10.2 de la convocatoria, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de nombramiento en la sede electrónica de la Agrupación, deberá aportar en el Registro General o Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Mañeru la siguiente documentación, advirtiéndole que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presenta los documentos ni acredita el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrá ser nombrada o contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud:



- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

En Mañeru, a veinte de febrero de 2023.

El Secretario del tribunal calificador  
Miguel A. Núñez Iriarte.

La Presidenta del tribunal calificador  
Dña. Nuria García Aróstegui.